

70

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 24 FEB 2022

Proceso No. 11001400305020200011400

No se tiene en cuenta la notificación que hiciera la parte actora a la sociedad demandada y que milita a folio 62, como quiera que no se cumplen con los presupuestos establecidos por los arts. 91, 291 y 292 del Código General del Proceso.

Así las cosas, deberá la parte actora proceder de conformidad y dar estricto cumplimiento a lo ordenado en el tercer inciso del auto de fecha 13 de noviembre de 2020 (fl. 61), para lo anterior se le concede un término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a lo estipulado por el art. 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 13 de hoy 25 FEB 2022, a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.